

DEMOCRACIA, BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

ANA CANO RAMÍREZ

M^a DOLORES GARCÍA GIMÉNEZ

UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RESUMEN

Del análisis y reflexión de parte de la literatura que se ocupa de los temas referidos en el título del presente trabajo, se desprende que en mayor o menor medida, y atendiendo a las perspectivas desde las que se expresan -ideológicas, políticas, sociales, económicas, antropológicas, sociológicas, etc.- resulta imposible intentar conceptualizar a cualquiera de ellas, sin que venga afectada por cómo se entiende y sobre qué se soporta las otras.

Los Estados presentados a sí mismos como democráticos, suman constantes fracasos en la superación o evitación de obstáculos que impiden que las sociedades existan y vivan mejor, donde la inclusión social pueda ser realidad y, por ende, que la exclusión social sea extirpada.

Todo ello ha motivado que los gobiernos adopten medidas dirigidas a que los ciudadanos participen en la definición y conceptualización de lo que sería su propio bienestar social, protagonizando las decisiones que afectan tanto a su presente como a su futuro, favoreciendo y propiciando el asociacionismo, la implicación de las individuos en las organizaciones sociales, de modo que reconocen a las organizaciones no lucrativas como interlocutores válidos de sus intereses. Hoy, la dificultad a la que se hace frente es en cómo hacer efectivo esta propuesta dado que sobre este modo de operar circunda el espectro de las representaciones sociales, convirtiéndose éstas, en no pocas ocasiones, en el núcleo del problema.

Por tanto, se hace necesario revisar e intentar consensuar qué se está entendiendo por democracia, por participación social y por bienestar social, desde la reflexión teórica y desde las vivencias y prácticas sociales.

PALABRAS CLAVES: democracia, participación social, bienestar social, asociacionismo

ABSTRACT

The analysis and reflection on literary works related to the topics mentioned in the title of the present work, leads to the conclusion that it is impossible to define any of these topics from different perspectives –i.e. ideological, political, social, economical, anthropological, sociological, etc- without affecting their meaning and interrelations.

Many states which claim to be democratic have constantly failed to overcome and avoid obstacles which impede societies from existing and living in a better way, with social inclusion being a reality and social exclusion thus eliminated.

All of this has encouraged governments to adopt measures to promote the participation of citizens in the definition and conceptualisation of their own social welfare, taking part in the decisions that may affect both their present and their future, favouring and promoting associationism, individual involvement in social organisations, so that they can recognise non lucrative organisations as valid representatives of their interests. Nowadays, the main difficulty is how to put this proposal into effect since social representations usually become the root of the problem concerning this *modus operandi*.

Therefore, it is necessary to review and reach a consensus about what democracy, social participation and social welfare actually mean from a theoretical perspective and from the point of view of social experiences and practises.

KEY WORDS: democracy, social participation, social welfare, associationism.

1. INTRODUCCIÓN

Ya en la Grecia antigua la acción política goza de gran estima entre los ciudadanos por ser una de las que hacen al hombre humano. En aquel contexto dicha acción, por la excelencia que la caracteriza, es un fin en sí misma. Y la excelencia viene determinada por su capacidad de conducir al hombre hacia su perfección. Así, la acción política en la Edad Antigua se concreta en la realización de hechos y la pronunciación de dichos dignos de ser recordados en tanto que posibilitadores del logro de la excelencia humana. Y entre las acciones que permiten alcanzar la máxima cota de humanidad están las que versan sobre organización y participación en la vida social y política (Marín, 1997: 58).

Común a todas las épocas de la historia de la humanidad es el afán del ser humano por conseguir la felicidad que será alcanzable en una sociedad libre y justa. Libertad y justicia son dos condiciones imprescindibles para que el hombre sea feliz: la persona que carece de libertad, en cualquiera de sus acepciones, o que es víctima de la injusticia difícilmente se sentirá dichosa.

Ha sido el sistema democrático el que, en muchos lugares, ha encarnado el instrumento necesario en la consecución de una sociedad más libre y más justa. Y esto es posible gracias a la participación del ciudadano en el poder político y en la configuración pública que la democracia propicia (Llano, A., 1.981:10-11). Son, por tanto, justicia y libertad los dos grandes valores que la democracia trae a la vida y podríamos afirmar que ambos nos llevan a la aspiración de todo sistema democrático: el Estado de Bienestar.

La acción política ha de ser, en primer lugar, una acción respetuosa con la persona: cada hombre es un ser digno, intocable, un cierto fin en sí mismo. Pero la eficacia de dicha acción va mucho más allá del simple respeto (aunque sea éste *conditio sine qua non*) en tanto que ha de procurar que el hombre, que es simultáneamente sujeto y destinatario de esa acción, sea y se haga más humano gracias a la misma. El respeto a la persona sería la base ineludible de la cual parte la acción política a fin de lograr la humanización del hombre, es decir, su progresiva perfectibilidad.

Llegados a este punto diremos que es fundamental la concurrencia de la ética en el discurrir de la acción política. Su misión está clara: evitar que la política se convierta en una actividad degradante y deshumanizadora (Llano, A., 1981:12).

De la articulación entre ética y política se seguirá el hecho de que la acción política tendrá por objeto aquellos bienes a los que todo hombre aspira en tanto que son contemplados por él como auténticos bienes. En la sociedad griega clásica dicha acción permitía al hombre libre perfeccionarse, y, por tanto, alcanzar la felicidad. Del mismo modo en la actualidad, la acción política, si es ética, irá encaminada a lo que el hombre considera que le perfecciona (Choza, J., 1981:31). Que la acción política sea ética, esto es, que tienda a la consecución de bienes que redunden en beneficio de la persona, implica que la segunda señala justamente los límites de la primera.

El obrar es ético cuando redunde en beneficio del agente que resulta perfeccionado como consecuencia de dicho actuar. De ahí que podamos definir la práctica de las acciones que incrementan la capacidad de ser libre como una práctica ética. Siempre y cuando la acción política tienda a la consecución del bien común podrá ser incluida en estas acciones calificadas de éticas en tanto que posibilitadoras de la aprehensión por parte del que las ejerce de cualidades que le perfeccionan. Y hasta tal punto es importante conjugar la ética en el desarrollo de la acción política que los clásicos del pensamiento democrático –destaca entre ellos Tocqueville– han hecho especial hincapié en la estrecha conexión que

existe entre la pervivencia del régimen democrático y la calidad ética de los miembros de la comunidad social. En este sentido podemos entender la democracia como un sistema político basado en la relevancia social de la práctica de las virtudes morales. Reste aquí matizar que entendemos virtud como aquella disposición estable que incrementa la capacidad de ser libre (Llano, A., 1981:96-97). Quizá sea ésta la razón de que el marco social y político propiciado por la democracia sea el más adecuado en aras a la consecución de una sociedad más libre.

Un aspecto concreto del bien común al que se pretende llegar a través de la acción política (y que no agota en absoluto la riqueza antropológica que este término encierra) es lo que hemos dado en denominar bienestar. Ahora bien, en realidad, ¿a qué estamos aspirando cuando hablamos de bienestar?, ¿dónde, quién y cómo se definen y establecen los niveles de bienestar? Para dar respuesta a ello, recordaremos que es la felicidad un deseo natural, al que los seres humanos pueden aspirar individualmente, porque son “los que pueden ser felices; los pueblos, sólo en un sentido traslaticio, pero no directamente” (Marías, 1988: 50) y del que lo que resulta difícil es descubrir lo que hace feliz la vida (Marías, 1988:91). Se trata en definitiva de un término que, por abstracto, complejo y profundo, no permite un consenso acerca de qué es y cómo alcanzarla. El concepto felicidad nos conduce al de bienestar: es éste un concepto alternativo que nos permite, de forma más solidaria, definir los pasos que favorezcan alcanzar el citado estado de felicidad.

Así nace el estado de bienestar enmarcado por el reconocimiento del derecho y de la democracia, que ha llevado a concebirse como el modelo ideal que responda a ese “estar bien” que las personas anhelan. Se entiende que el estar bien de un individuo en una sociedad inmediatamente se pasa a la sociedad misma; este desplazamiento conduce pronto a otro: de lo social a lo estatal, y así la fórmula consagrada hoy cuando se habla de bienestar es el *welfare state*, que suele traducirse por “estado del bienestar”.

2. REPRESENTACIÓN EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO

Partiremos de la afirmación de que el desarrollo de un régimen político ha de contemplar “una progresiva apertura de formas institucionales de participación política, cada vez más amplia y efectiva” (Cruz Prados, A., 1999:420). Como apuntábamos más arriba, la actividad política es una de las que hace al hombre humano al dotarlo de los instrumentos necesarios para la consecución del bien común. Por esto, la razón de que un régimen político habrá de perseguir siempre la efectividad de la participación, es una razón ética en tanto que todos los ciudadanos han de poder acceder a las prácticas o actividades en las que se alcanza el tipo de excelencia que constituye la forma más lograda de perfección ética (Cruz Prados, A., 1999:420).

Dando por supuesto que la participación en el poder es necesaria y posible en la consecución de una sociedad libre añadiremos que, dado el gran tamaño de las unidades políticas, la democracia ha de ser necesariamente, democracia representativa. Matizaremos aquí que no estamos hablando de una representación privada o civil sino de representación popular o política entendiendo como tal aquella que ejerce el gobernante.

En contra de lo que puede parecer por el significado común del concepto representación (coloquialmente entendemos por representación la actuación de una persona en lugar de otra) la representación política de la que venimos hablando no hace presente realidades que existen previamente a ella misma sino que es en virtud de dicha representación como

las realidades representadas cobran vida –vienen a existir–.

Por el contrario, la representación política tiene por objeto una realidad que no existe de forma previa al representante. Si el objeto de esta representación es el pueblo y la voluntad popular habremos de afirmar que estas realidades no son anteriores ni independientes al representante. El poder de la representación política es tal que el pueblo y la voluntad popular sobre los que versa cobran existencia en y mediante la representación. Esto significa que la representación política da la vida al pueblo y a la voluntad popular en cuanto realidades estricta y plenamente políticas. En este sentido entendemos el pueblo como conjunto humano que delibera y decide públicamente sobre su propia existencia y la voluntad popular como la decisión a la que llega el pueblo cuando actúa como tal en esta deliberación pública. De todo lo anterior se deriva esta afirmación de Alfredo Cruz Prados: “mediante el representante político es como el pueblo y la voluntad popular se actualizan políticamente, se hacen presentes –por primera vez– como realidades políticas” (1999:424).

Para que el pueblo sea una realidad política ha de actuar públicamente compareciendo debatiendo y decidiendo en el espacio público. Y ese debate público, que adopta visos de diálogo y contrastación de opiniones entre los que actúan públicamente como pueblo, se materializa en la denominada voluntad popular. Si no se da el requisito de realización de diálogo en espacio público no estamos ante las realidades políticas de pueblo y voluntad popular.

Lo que el pueblo pretende obtener a través del diálogo es la satisfacción de las aspiraciones, tanto individuales como colectivas. Para que se produzca dicha satisfacción Blumer propone lo que viene a llamar “orden negociado” (González de la Fé, 2003:193), considerando que una sociedad está compuesta por personas que afrontan diversidad de situaciones que sus condiciones de vida les deparan, ante las que planean acciones conjuntas a partir de un proceso interpretativo, y en las que cada uno de los participantes ha de ordenar sus actos propios conforme a los ajenos, derivando de ello la consideración de que la sociedad no es una organización establecida sino que se trata más bien de una realidad en movimiento. La democracia es una realidad en movimiento en cuanto búsqueda y realización de una presencia real del pueblo en la toma de decisiones y en el ejercicio del poder a través de la realización del derecho a voto, la opinión pública, la crítica de las decisiones de gobierno y la participación en diferentes grupos u organizaciones que formen parte del tejido social (Ander Egg, 1995).

Desde esta perspectiva Habermas (2002) señala que tanto desde la mirada de la primera persona del singular como desde la primera persona del plural nos hacemos preguntas muy parecidas: quien soy y desearía ser, cómo debo conducir mi vida, cómo nos entendemos en tanto miembros de una comunidad moral, cómo debemos orientar nuestra vida, siempre en lo que a largo plazo se refiere y visto en su conjunto. La articulación de las respuestas vendrá dada por la comprensión/autocomprensión que tengamos de nosotros mismos.

Así, la objetividad política se consigue gracias al diálogo público. “Es a través del discurso común y público como trascendemos el estrecho contexto de nuestra privacidad y nos capacitamos para actuar como ciudadanos, como miembros de un pueblo: para conocer y querer el verdadero bien común político” (Cruz Prados, A., 1999:425).

El Parlamento es el órgano deliberativo y representativo por excelencia. Nuestros parlamentarios son representantes políticos (en el sentido en que más arriba hemos

señalado) en tanto que realizan la tarea propia de un pueblo como realidad política: la misión de estos representantes consiste en “hacer de pueblo”, en actuar como tal. Y la deliberación pública es la actuación propia del pueblo como realidad política.

Hemos llegado a la médula de la idea que pretendíamos transmitir a lo largo de estas líneas: la representación política no es una delegación. El pueblo no delega su actuación como ente político en el Parlamento porque la inmensa masa de ciudadanos que lo componen no pueden, evidentemente, entablar un debate público. El fenómeno al que asistimos cuando hablamos de representación política consiste en una auto-capacitación mediata: el pueblo no delega en el Parlamento para que sea éste el que delibere públicamente. Como es una realidad que él no puede deliberar selecciona a quienes considera más capacitados para que sean ellos los que actúen como pueblo. La capacitación de los parlamentarios viene motivada por razones de necesidad o imposibilidad: el pueblo capacita (que no quiere decir delega) a sus parlamentarios para que realicen algo que él no puede realizar. Por el contrario, la delegación se produce sin la concurrencia de esta nota de necesidad: la delegación se dará siempre y cuando verse sobre algo que quien delega sí puede hacer. O lo que es lo mismo, sólo existe verdadera delegación cuando el pueblo transfiere un cometido que él sí puede realizar.

La democracia como autoridad reconocida del pueblo para adoptar sus propias decisiones, se justifica aún más cuando aquello que decidan las personas que integran y forman parte de una comunidad satisfaga sus aspiraciones, les permita alcanzar una mejor calidad de vida, un bien-estar que propicie su desarrollo como seres humanos en sociedad. Por otro lado, dado el carácter subjetivo y la exigencia del reconocimiento intersubjetivo, los individuos deben protagonizar y participar de la definición de los elementos que les puedan proporcionar todo lo dicho anteriormente, respetando las diferencias y co-responsabilizándose de las decisiones y acciones efectuadas.

De todo lo anterior se deduce que cuando el pueblo elige a sus representantes en el Parlamento no delega en ellos el poder de deliberar públicamente sobre asuntos de interés público. Esto no impide que, en ocasiones, exista verdadera delegación por parte del pueblo: el pueblo, en ocasiones, transfiere competencias al parlamento –y en este caso sí hay verdadera delegación porque se trata de una acción que el pueblo podría realizar perfectamente- cuando, por ejemplo, es el Parlamento el que elige los componentes de otras magistraturas u órganos representativos (Cruz Prados, A., 1999:426).

Nota característica de esta representación política es la ausencia en los que la ejercen de la presión proveniente de intereses privados o particulares. Es un error de base pensar que nuestros representantes son elegidos con la finalidad de trasladar y defender ante una instancia superior los intereses particulares de los que los han elegido. Su elección tiene por objeto capacitarlos para que decidan y deliberen públicamente. Este debate público lleva a trascender el punto de vista particular de los que dialogan para converger en un problema común: es éste el que une a los que deliberan en tanto que, progresivamente, se van acercando a él. Y a lo largo de ese diálogo los parlamentarios pueden variar su parecer flexibilizando sus puntos de vista particulares para llegar a una auténtica solución consensuada, común. De ahí que Alfredo Cruz afirme que “para que pueda haber auténtico debate y deliberación en el Parlamento, es preciso que los parlamentarios no estén vinculados ni a su partido ni a sus electores” (1999: 434). Haciendo uso de esta doble libertad, los parlamentarios están en condiciones de practicar un auténtico discurso

racional caracterizado, cuando sea necesario, por la modificación de las opiniones o puntos de vista iniciales. Este es el motivo de que el fruto de la deliberación sea la formación de agrupaciones que para nada son idénticas a aquellas opiniones iniciales. Por tanto, el método para conseguir una voluntad popular auténtica —y que por eso es fruto del diálogo público— es la deliberación política: es ella la que permite trascender las voluntades particulares.

3. CONCLUSIÓN

A modo de conclusión diremos que no sería congruente exigir a un partido político que cumpla su programa a la letra. Si los ciudadanos exigen a sus representantes el cumplimiento exacto y escrupuloso del contenido de su programa están invalidando el debate parlamentario como *conditio sine qua non* de la configuración pública de las decisiones políticas. Estarían negando que la voluntad popular habría de estar configurada públicamente y que, por tanto, es a través del diálogo como dicha configuración se alcanza en la medida en que “se delibera sobre un problema común para el que se busca en común una solución común” (Cruz Prados, A., 1999:428).

En realidad “un programa electoral constituye una propuesta acerca del punto de partida del debate público, acerca de las diversas perspectivas y enfoques que han de ser reconocidos como relevantes en la deliberación, pero no puede constituir una predeterminación de la meta de ese debate” (Cruz Prados, A., 1999:436). Conocemos, por tanto, el lugar del que arranca el diálogo público, pero no podemos saber dónde conducirá porque su resultado no es fruto de predeterminaciones sino del fluir del debate a través del cual se irá perfilando la voluntad popular.

Destacar, por último, la importancia, de cara a la salud de un sistema político parlamentario, de que el pueblo sea consciente de cuál es la misión a desempeñar por aquellos que elige como sus representantes. De vital trascendencia es también la actitud de los elegidos, que han de saber llevar a la práctica aquello para lo que han sido elegidos. En este binomio radica “la virtud o excelencia política que corresponde a un pueblo y a sus representantes” (Cruz Prados, A., 1999:437).

BIBLIOGRAFÍA

- ANDER EGG, E. (1995): *Diccionario de trabajo social*. Argentina, Lumen.
- CHOZA, J. (1981) “Ética y Política: Un enfoque antropológico”, en LLANO, A.: *Ética y Política en la sociedad democrática*. Madrid, Espasa-Calpe, S.A. (17-70).
- CRUZ PRADOS, A. (1999): *Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política*. Navarra, EUNSA.
- GONZÁLEZ DE LA FE (2003) “El Interaccionismo Simbólico”, en GINER, S. (coord.): *Teoría sociológica moderna*. Barcelona, Ariel Sociología (167-218)
- HABERMAS, J. (2002): *La inclusión del otro*. Barcelona, Paidós.
- LLANO, A. (1981) “Presentación”, en LLANO, A.; *Ética y Política en la sociedad democrática*. Madrid, Espasa-Calpe, S.A. (9-16).
- MARÍAS, J. (1988): *La felicidad humana*. Barcelona, Alianza Editorial.
- MARÍN, H. (1997): *La invención de lo humano*. Madrid, Iberoamericana.
- MARÍN, H. (1997): *De dominio público*. Navarra, EUNSA.
- VÁZQUEZ AGUADO, O. (2003): “Teorías de las principales figuras del Trabajo

Social”, en FERNÁNDEZ GARCÍA, T. y ALEMÁN BRACHO, C. (coords.): *Introducción al Trabajo Social*. Madrid, Alianza Editorial (110-130).

